UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 692 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 12 OCT. 2016

Visto el expediente administrativo sobre contrato de docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, ha procesado la cobertura de plaza contratada por reeemplazo y ha propuesta directa, de la plaza docente asignada al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas, con sujeción al Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a propuesta directa propone el contrato del Abog. Federico Arango Quispe, a través del Memorando Nº 447-2016-FDCP-D;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 250-2016-UNSCH-CU, de fecha 02 de mayo de 2016, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al segundo semestre del año académico 2016;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el segundo semestre del año académico 2016, es necesario contratar al referido profesional como docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220;

Estando a la opinión favorable del Vicerrector Académico y de la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico (Memorando Nº 567-2016-OGGA-VRAC-UNSCH) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 308-2016-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8º, numeral 8.1, literal d) de la Ley Nº 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el artículo 261°, inciso l) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 28 de setiembre de 2016;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 692 -2016-UNSCH-CU

Artículo 1°.- CONTRATAR al Abog. FEDERICO ARANGO QUISPE, vía reemplazo, (con cargo a la plaza promocionada), como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (CAP Nº 0823), a partir del 23 de setiembre al 28 de diciembre de 2016, sujeto al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220.

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2016, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000001 5.001353 22 048 0109	Educación Superior Universitaria
PRODUCTO/ACCION: 3.000001 5.0001353	Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado
META: 0005 00001 0070136	Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.2	Personal Contratado

Artículo 3°.- DISPONER que el docente comprendido en la presente resolución, está obligado a cumplir con sus deberes docentes establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

Artículo 4°.- DISPONER que el referido profesional deberá presentar la constancia de habilitación expedida por el Colegio Profesional respectivo, de acuerdo con el artículo 20° de la Constitución Política del Perú. Dicha constancia será presentada a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración en el plazo de treinta (30) días calendarios.

Artículo 5º.- PRECISAR que el contrato del Abog. Federico Arango Quispe, aprobado por la presente resolución quedará resuelto automáticamente a su vencimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 8°, numeral 8.1, literal d) de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 692 -2016-UNSCH-CU

Artículo 6º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor del referido profesional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ARANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/Fac. de Derecho y Ciencias Políticas/Dpt. Acad. de Ciencias Jurídicas
Órgano Control Instit./Of. Gral de Inf. y Sist (Portal de Transparencia)
Of. Gral de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto
Of. de Desarrollo Instit./Of. de Racionalización
Of. Gral de Gestión Académica/Of. Gral de Administración
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería
Of. de Integración Cont./Of. de Personal
Of. de Remuneraciones y Pensiones/Área de Escalafón
File personal/Interesado/Archivo.

CAZP/gods.